MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 59-8-10023-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6 Y LA FIRMA C.I H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830.145.716-8, DE OBJETO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTACÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, HIDROLAVADORAS Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos de una parte, el señor teniente coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.824.198 de Ibagué – Tolima, en calidad de Director y Representante Legal de la Escuela de Aviación Policial encargado, solicitud de nombramiento en encargo mediante comunicado GS-2023-002889-ESAVI de fecha 17/05/2023; en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00684 del 18/03/2022, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", Resolución No. 00090 de 15/01/2018 "por la cual se actualiza y modifica el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 2014" y Decreto 1082 de 2015; quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** y por la otra, la firma **C.I H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830.145.716-8,** representada legalmente por el señor **JOSE JAIR GIRALDO CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.510.117 de Dosquebradas (Risaralda), quien para los efectos de la presente adición presupuestal y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, representaciones estas que se especifican y se avalan en los documentos contentivos del **CONTRATO**, hemos convenido en celebrar la presente adición, modificación y prórroga previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, habiendo surtido las etapas correspondientes al proceso, en fecha **16/11/2022**, se inició la ejecución del contrato de suministro No. 59-8-10023-22 de fecha 09/11/2022 de objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTACÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, HIDROLAVADORAS Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y DE LA POLICÍA NACIONAL**, celebrado con la firma **C.I H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830.145.716-8,** por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.** Acuerdo de voluntades que se ha desarrollado de manera satisfactoria entre las partes, llevando una ejecución del **68,70%. b)** Que mediante comunicación oficial **GS-2023-002257-ARAFI-GULOG-29.25** de fecha 19/04/2023, el señor Intendente jefe OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA en calidad de supervisor del contrato, solicita al contratista concepto de viabilidad para adición al contrato N° 59-8-10023-22, por un valor de $2.250.000,00 y prorrogar por dos meses. **c)** Que mediante comunicado de fecha 17/05/2023, radicado bajo el número **GE-2023-000202-ESAVI**, la firma C.I H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830.145.716-8, representada legalmente por el señor JOSE JAIR GIRALDO CASTAÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.510.117 de Dosquebradas (Risaralda), presenta el concepto de viabilidad para la adición presupuestal y prórroga requerida por esta unidad policial, adicionalmente solicita sean ajustados los precios de los lubricantes ya que han venido presentado alzas, debido a los efectos económicos que está impactando al país en últimos meses, y teniendo en cuenta el comportamiento al alza que ha tenido las materias primas empleadas para la fabricación de los lubricantes a nivel mundial a la tasa representativa del

mercado mundial. **d)** Que mediante la Comunicación Oficial Electrónica No. **GS-2023-002926-ARAFI–GRULO-29.25** de fecha 19/05/2023, suscrita por el señor Intendente jefe OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA en calidad de supervisor del contrato, presenta concepto de viabilidad para la adición presupuestal por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.250.000,00), MONEDA CORRIENTE)** y prórroga por dos meses, al contrato de suministro No 59-8-10023-22 suscrito con la firma C.I H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830.145.716-8, así mismo da viabilidad a la solicitud de incremento de precios de unos ítems solicitados por el contratista. **e)** Que existe la disponibilidad presupuestal libre de afectación, conforme se demuestra en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 3223** de fecha **24/05/2023**, expedida por el analista de presupuesto de la Escuela de Aviación Policial, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.250.000,00)**. **f)** Que la presente adición, modificación y prórroga al contrato de suministro No. 59-8-10023-22, se configura como parte de un contrato principal, derivado de un proceso desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993; Decreto 1082 del 25/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Título I "Contratación Estatal", Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5 "Mínima Cuantía", Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. **g)** Que el inciso segundo, del parágrafo, del artículo 40 de la ley 80 de 1993, dispone "los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes". Por lo tanto, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.250.000,00),** destinada a esta adición representa el **50%** del contrato inicial, se encuentra dentro del plazo de ejecución que finaliza el día **31/07/2023** y el objeto del contrato continúa siendo el mismo. **h)** Que una vez presentados dichos soportes ante la Dirección de la Escuela el Ordenador del Gasto a través del Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, autoriza la adición presupuestal, modificación y prórroga al contrato de suministro No. 59-8-10023-22 de fecha 09/11/2022, con fundamento en la normatividad contractual vigente. **i)** Que se cumplieron los trámites y requisitos que exige en la normatividad para este tipo de contratos (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), se procede a la celebración de la presente adición presupuestal, modificación y prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar al contrato principal la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.250.000,00),** así:

ITEM	DESCRIPCIÒN	CONTRATO INICIAL	ADICIÓN No. 1	TOTAL
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTACÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, HIDROLAVADORAS Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y DE LA POLICÍA NACIONAL	$4.500.000,00	$2.250.000,00	$6.750.000,00

PARÁGRAFO: Para efectos del registro presupuestal el valor de la presente adición se realizará conforme a lo siguiente:

SIIF	REC	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-003-03	10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE), GASOLINA CORRIENTE (REGULAR), Y GASOLINA EXTRA PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.	$2.250.000,00
		TOTAL	**$2.250.000,00**

SEGUNDA MODIFICACIÓN PRECIOS ÍTEM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT.	VALOR INICIAL	VALOR MODIFICADO
3	Aceite dos tiempos	¼ Galón	1	22.000,00	35.000,00
4	Aceite cuatro tiempos SAE 10W-30 para motores a gasolina	¼ Galón	1	32.000,00	45.000,00
5	Aceite cuatro tiempos SAE 20W-50 para motores a gasolina	¼ Galón	1	35.000,00	38.000,00
6	Valvulina SAE 80W-90	¼ Galón	1	25.000,00	25.000,00

TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato motivo de la presente, por un término de dos (02) meses, los cuales se contarán a partir del día **01/08/2023** hasta el día **01/10/2023**. **CUARTA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá ampliar la póliza No. EC-**I-100016805** de fecha 21/11/2022, conforme a los mecanismos de cobertura contemplada en el contrato de suministro No. 59-8-10023-22 de fecha 09/11/2022, acorde al valor adicionado. **QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente adición, modificación y prórroga se requiere de la firma de las partes y el registro presupuestal, para su ejecución se requiere de la garantía única ampliada y aprobación de la misma por parte de la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial. **SEXTA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente adición, modificación y prórroga, todos los documentos aquí relacionados y obran como antecedente en el proceso. **SÉPTIMA CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Las demás cláusulas y contenido del contrato de suministro No. 59-8-10023-22 de fecha 09/11/2022, suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6 y la firma C.I H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830.145.716-8, representada legalmente por el señor JOSE JAIR GIRALDO CASTAÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.510.117 de Dos Quebradas (Risaralda), de objeto el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIESEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CARRO CORTACÉSPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, HIDROLAVADORAS Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y DE LA POLICÍA NACIONAL, diferentes a las relacionadas anteriormente no se modifican y por tanto continúan con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia, se firma en San Sebastián de Mariquita (Tol), el día 05 JUN 2023

LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,

Teniente Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRON.**
Director Escuela de Aviación Policial.

CONTRATISTA,

18.510.117

C.I H&R FAST TRADING LTDA NIT. 830.145.716-8
Rep. Legal **JOSE JAIR GIRALDO CASTAÑO**
C.C. No. **18.510.117** de Dos Quebradas (Risaralda)

Elaborado por: IT. Freddy Augusto Villamil
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo
Revisado por: MY. Oscar Raúl Villegas Hernández
Fecha elaboración: 30/05/2023
Ubicación: D:\PROCESOSSECOPII\PROCESOS2023\4.CONTRATOS\11.ADICIONCOMBUSTIBLEPLANTAS